

ALSTOM COLOMBIA S. A.
SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

(Expresadas en Dólares de E.U.A.)

1. INFORMACIÓN GENERAL Y OPERACIONES:

TURBINAS Y SERVICIOS S. A. (Matriz) fue constituida el 21 de Diciembre de 1987 en Santa Fé de Bogotá, Colombia. Su objeto social fue la construcción, operación, mantenimiento, reparación, rehabilitación o repotenciación de plantas de generación eléctrica, termoeléctricas, turbotas de ciclo combinado, geotérmicas, hidráulicas de combustión interna, así como de los equipos que la componen; para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar todos los actos o contratos permitidos por las leyes. La Compañía en el transcurso de los años cambio su nombre en varias ocasiones, con fecha 13 de julio del 2000, mediante escritura pública cambió su nombre a ALSTOM POWER COLOMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA; y el 29 de junio del 2010 cambió a ALSTOM COLOMBIA S. A.; En este último cambio, también se modificó (se amplió) el objeto social como sigue:

- a) Diseñar, fabricar, reparar, reacondicionar, modernizar, ensamblar, montar, construir, poner en funcionamiento equipos y sistemas de transporte de pasajeros y carga, subterráneo y de superficie y en general sistemas ferroviarios, metros, trenes y tranvías, así como la generación y transmisión de energía y demás relacionados a la producción y transmisión de energía eléctrica y control ambiental.
- b) Diseño, ingeniería, ensamble, supervisión de ensamblaje, montaje, supervisión de montaje, pruebas funcionales, puesta en marcha, operación, mantenimiento y administración de proyectos relacionados e infraestructura energética y de transporte de pasajeros y carga.
- c) Comercialización, reventa, consignación, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados al rubro de la energía y transporte.
- d) Representación comercial, reventa y agencia de productos nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros.
- e) Participación en cualquier otro tipo de sociedad.
- f) Investigación, estudios de factibilidad técnica y económica; proyectos, supervisión de proyectos.
- g) Obras civiles.
- h) Otros servicios relacionados a su campo industrial y operacional.



1. INFORMACIÓN GENERAL Y OPERACIONES: (Continuación)

- i) Arriendo de bienes muebles e inmuebles.
- j) Compra, venta, producción, comercialización, importación, exportación, asesoramiento.
- k) Participar en contratos de asociación y sociedad con otras empresas que tengan objeto semejante o complementario.
- l) Realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales.
- m) Intervenir como deudora o acreedora en operaciones de crédito, celebrar contratos de mutuo, comercializar instrumentos negociables y contratar créditos y seguros.
- n) Participar como proponente nacional o extranjero en representación de empresas, directamente o a través de terceros en licitaciones nacionales o internacionales.
- o) En general podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos, así como aquellos conducentes al desarrollo de su objeto social.

Con fecha 9 de mayo del 2002, la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1719, autorizó a la Compañía el establecimiento de una Sucursal en la República del Ecuador la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo del 2002 manteniendo el mismo objeto social de su matriz.

En septiembre 12 y 21 del 2012, la Compañía notificó a la Superintendencia de Compañías, su decisión de cambiar su denominación, de Alstom Power Colombia S.A. a Alstom Colombia S. A. y solicita emitir una resolución registrando este cambio para la Sucursal.

Con fecha 21 de febrero de 2013, la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.088 aprobó el cambio de denominación de Alstom Power Colombia S.A. a Alstom Colombia S. A., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2013.

Con fecha 14 de agosto del 2012, se firmó el contrato con la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., cuyo objeto fue realizar el Mantenimiento preventivo en el caldero e inspección especializada en componentes de la Central Térmica Esmeraldas por US\$1,799,884 más IVA. El plazo del contrato fue de 90 días, a partir del 17 de agosto del 2013.

Con fecha 1 de julio del 2013, se firmó el contrato con la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., cuyo objeto fue la Provisión de Cestos del Estrato caliente y frío del calentador de aire regenerativo LJUNGSTROM por US\$389,263 más IVA. El plazo del contrato fue de 105 días, y rige a partir de la fecha del pago del anticipo.

Con fecha 9 de agosto del 2013, se firmó el contrato con la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., cuyo objeto fue Instalación de

1. INFORMACIÓN GENERAL Y OPERACIONES: (Continuación)

componentes de la primera etapa de la rehabilitación del caldero y evaluación integral de la central térmica Esmeraldas por US\$3,124,513 más IVA. El plazo del contrato fue de 180 días, a partir de la firma del contrato. De acuerdo con la estimación de la Administración de la Sucursal, al 31 de diciembre del 2014 este proyecto se encontraba ejecutado en el 100%.

Con fecha 24 de octubre del 2013, se firmó el acta de acuerdo de ejecución de trabajos complementarios con la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., cuyo objeto es realizar inspecciones a los componentes del caldero por US\$138,069 más IVA. El plazo del contrato complementario será durante el tiempo que resta para la realización de los trabajos objeto del contrato principal.

Las operaciones de la Sucursal se reactivaron en el año 2012 y se han ejecutado nuevos contratos entre el 2013 y 2014, y para el 2015 se ejecutaron contratos menores por servicios de mantenimiento, por lo cual existen variaciones importantes en los resultados de estos años. La Administración espera que esta situación mejore mediante la ejecución de planes y acciones a mediano y largo plazo y considera que el futuro de la Sucursal depende del apoyo de su casa matriz y de sus compañías relacionadas, de las gestiones del Apoderado General y de los nuevos contratos que se obtengan en cada ejercicio. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando estas circunstancias.

Durante los años 2015 y 2014, bajo el esquema de dolarización, los precios de los bienes y servicios locales han mantenido un proceso de ajustes, lo cual determinó un índice de inflación del 3.3% y 3.7%, aproximadamente para éstos años, respectivamente.

1. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF sin ninguna restricción.

A continuación se resumen las políticas contables significativas adoptadas por la Compañía para la preparación y presentación de sus estados financieros, estos están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB y adoptados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF (traducidas al español) vigentes al 31 de diciembre del 2015 y 2014, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

Cualquier información adicional requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que contenga comentarios del Apoderado General de carácter general serán expuestos en el Informe del Apoderado General de la Sucursal, por lo tanto, la lectura de los estados financieros adjuntos debe ser realizado en conjunto con dicho informe.

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.2 Bases de presentación

Los estados financieros de ALSTOM COLOMBIA S. A. – SUCURSAL ECUADOR comprenden: los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y 2015, los estados de resultados integral, de cambios en la inversión de la casa matriz y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.2.1 Moneda de presentación

Los registros contables de la Sucursal se llevan en Dólares de E.U.A., que es la unidad monetaria adoptada por la República del Ecuador.

2.2.2 Estimaciones efectuadas por la Administración de la Sucursal

La preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con NIIF requiere que el Apoderado General de la Sucursal realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Sucursal, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

El Apoderado General de la Sucursal considera que las estimaciones y supuestos utilizados, así como las revelaciones que se presentan en este informe fueron los adecuados en las circunstancias y que cumplen con los requerimientos de las NIIF.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto importante sobre el monto reconocido de los principales elementos de los estados financieros se resume en las notas siguientes.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses desde el inicio de la inversión.

2.4 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.4 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar (Continuación)

financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. La Sucursal reconoce el activo inicialmente al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro.

La Sucursal reconoce el activo financiero con base a los servicios prestados hasta el cierre, generando el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero por parte del beneficiario del mencionado servicio.

Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, el importe de estas se reducen mediante una provisión por la diferencia entre su valor en libros menos el importe recuperable de las mismas, con base a la antigüedad y análisis individual de su recuperación.

2.5 Compañías relacionadas, Activo

Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas son activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. La Sucursal reconoce el activo inicialmente el valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Estos activos financieros se originan principalmente de operaciones por actividades ordinarias, o créditos otorgados los cuales para el reconocimiento inicial se cuantifican al valor razonable del monto recibido o por recibir por la prestación de servicio o préstamo otorgados según las condiciones acordadas.

Posteriormente el reconocimiento inicial, los activos financieros se valoran al costo amortizado.

2.6 Proyectos en ejecución

La Sucursal registra los costos y gastos incurridos en la ejecución de proyectos para la cual fue contratada, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 18 “Ingreso de actividades ordinarias”, en la cual se determina que los costos del contrato comprenden los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

2.7 Deterioro del valor de los activos

Al final de cada período, la Sucursal evalúa el valor en libros de sus activos a fin de determinar si existe algún indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Sucursal calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.7 Deterioro del valor de los activos (Continuación)

pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el coste de la venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores.

El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

2.8 Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar y anticipos de contratos

Las cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar y anticipos de contratos son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Estos pasivos inicialmente se reconocen al valor razonable, más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, se valoran al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como costo financiero y se calcula utilizando el método de interés efectivo, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resulte inmaterial.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivo no corriente.

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.9 Compañías relacionadas, Pasivo

Las cuentas por pagar a compañías relacionadas son pasivos financieros de corto plazo con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

La Sucursal reconoce el pasivo inicialmente al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Estos pasivos financieros se originan principalmente de operaciones por actividades ordinarias, adicionalmente se reconocen pasivos financieros con sus compañías relacionadas al momento de la recepción del crédito, según las condiciones acordadas.

Los pasivos financieros derivados de préstamos de compañías relacionadas se contabilizan al valor del préstamo recibido al reconocimiento inicial. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran al costo amortizado.

2.10 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta corriente y el impuesto a la renta diferido.

2.10.1 Impuesto a la renta corriente

El impuesto a la renta corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sucursal por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando la tasa fiscal vigente al final de cada período.

2.10.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponderables. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sucursal disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El activo y pasivo por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período,

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.10 Impuesto a la renta (Continuación)

2.10.2 Impuesto diferido (Continuación)

excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Sucursal debe compensar activo por impuestos diferidos con el pasivo por impuestos diferidos sí, y sólo sí tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y el activo por impuestos diferidos y el pasivo por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Sucursal tiene la intención de liquidar su activo y pasivo como netos.

2.10.3 Impuesto a la renta corriente y diferido

El impuesto a la renta corriente y diferidos, se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado.

2.11 Participación a trabajadores

De acuerdo a las leyes laborales vigentes, las compañías deben destinar el 15% de su utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores. Debido a que al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la Sucursal no mantiene empleados en relación de dependencia no efectúa cargos por este concepto.

2.12 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sucursal tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado y es probable que la Sucursal tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.13 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento o devolución comercial que la Sucursal pueda otorgar.

El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado en proporción al grado de realización, que es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevados a cabo y aprobados mediante la entrega de los servicios establecidos en los contratos.

2.14 Costos y gastos

Los costos y gastos se reconocen por el método del devengado a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se realice el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.15 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

2.16 Activos y pasivos corrientes

En el estado de situación financiera, los activos son clasificados como corriente cuando:

- ✓ Se espera realizar el activo, o tiene la intención de vender o consumir en su ciclo normal de operación;
- ✓ Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- ✓ Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes después del período sobre el cual se informa;
- ✓ El activo es efectivo o equivalente de efectivo sin ningún tipo de restricción.

La Compañía clasifica un pasivo como corriente cuando:

- ✓ Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- ✓ Mantiene un pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- ✓ El pasivo se debe liquidar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del período sobre el cual se informa,
- ✓ La Compañía no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los 12 meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

2.17 Pronunciamientos contables y su aplicación

Los pronunciamientos contables Normas Internacionales de Información Financiera adoptados en los estados financieros adjuntos, según corresponda, fueron consistentemente aplicados con relación al año anterior

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: (Continuación)

2.17. Pronunciamientos contables y su aplicación (Continuación)

En el 2014 se emitieron las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera y modificaciones:

<u>Normas</u>	<u>Año de emisión</u>	<u>Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de</u>
<u>2014</u>		
NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	2014	1 de enero del 2016
NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar	2014	1 de enero del 2016
NIIF 9 Instrumentos financieros	2014	1 de enero del 2016
NIIF 10 Estados financieros consolidados	2014	1 de enero del 2016
NIIF 11 Acuerdo conjuntos	2014	1 de enero del 2016
NIIF 12 Revelaciones de participaciones en otras entidades.	2014	1 de enero del 2016
NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	2014	1 de enero del 2016
NIIF 15 Ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes	2014	1 de enero del 2018
NIC 1 Presentación de estados financieros	2014	1 de enero del 2016
NIC 16 Propiedades, planta y equipo	2014	1 de enero del 2014
NIC 19 Beneficios a los empleados	2014	1 de enero del 2016
NIC 27 Estados financieros separados	2014	1 de enero del 2016
NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	2014	1 de enero del 2016
NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar		
NIC 34 Información financiera intermedia	2014	1 de enero del 2016
NIC 38 Activos intangibles	2014	1 de enero del 2016
NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición (aplica con NIIF 9)	2014	1 de enero del 2018

El apoderado General de la Sucursal estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas, mejoras o interpretaciones, que no han sido aplicadas con anterioridad, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo fue como sigue:

3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO: (Continuación)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bancos		
City Bank	1,819,213	1,360,023
City Ny Bank	4,474	8,374
	-----	-----
	1,823,687	1,368,397
	=====	=====

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar fue como sigue:

		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Clientes	(1)	13,984	495,573
Anticipo a proveedores	(2)	-	4,298
		-----	-----
		13,984	499,871
Menos - Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	(3)	-	-
		-----	-----
		13,984	499,871
		=====	=====

- (1) Al 31 de diciembre del 2015 corresponde a cuentas por cobrar a Russell Bedford por pago de impuestos. Para el 2014 corresponde a cuentas por cobrar a Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP por servicios prestados según contratos firmados en esos períodos.
- (2) Para el 2014 corresponde a un anticipo entregado a Servicios Soldingsum S.A. para ejecución de trabajos.
- (3) La Sucursal no ha considerado necesario establecer provisión alguna por deterioro de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, basado en que la recuperación es del 100%.

5. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Proveedores de bienes y servicios	24,582	5,437
	=====	=====

6. CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR COMPAÑÍAS RELACIONADAS:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, un resumen de los saldos con compañías relacionadas fue como sigue:

<u>Cuentas por cobrar, corriente</u>		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Alstom Colombia S. A. (Casa matriz)	(1)	234,338	191,110
		=====	=====
<u>Cuentas por pagar, corriente</u>			
Alstom Colombia S. A. (Casa matriz)	(1)	-	-
Alstom Power Ag		27,550	-
Alstom Power Inc.		8,944	-
		-----	-----
		36,494	-
		=====	=====

(1) Con fecha 5 de marzo del 2014, se firmó con casa matriz un Convenio de Administración de Fondos de Operación, por un monto principal que no exceda de US\$2,000,000; con base a este acuerdo la Sucursal envía fondos a casa matriz y ésta a su vez se encarga del pago de obligaciones contraídas por la Sucursal o realiza inversiones para mantener el valor trasladado en cuentas de la casa matriz. Los valores motivos de este convenio, no generarán intereses sobre el monto principal, ni serán sujetos de costos administrativos. El plazo del convenio es desde el 1 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2016.

Al 31 de diciembre del 2014, el saldo neto de este fondo es de US\$191,110 a favor de la Sucursal.

Para el 2014 y 2013, cuentas por cobrar corresponde al saldo del anticipo recibido directamente por casa matriz de los contratos suscritos por la Sucursal o enviados por esta última, y cuentas por pagar corresponde a pagos realizados por casa matriz a ciertos proveedores de la Sucursal por la compra de bienes y servicios.

Durante el 2015 y 2014 las transacciones más significativas (no en su totalidad) con compañías relacionadas fueron como sigue:

2015

	Alstom Colombia S.A.	Alstom Power Ag	Alstom <u>Power Inc.</u>
Pago por cuenta de Servicios recibidos	42,107	(8,944)	(27,550)
		-	-
		=====	=====

2014

	Alstom <u>Colombia S.A.</u>	APComPower <u>Inc.</u>	Alstom <u>Power Inc.</u>
Anticipos recibidos	(1,815,374)	-	-
Anticipos entregados	2,000,000	-	-
Servicios recibidos	(1,120)	-	-
Cruce de cuentas	(2,061,595)	69,153	45,250
	=====	=====	=====

7. IMPUESTOS:

Activo y pasivo por impuestos corriente

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 un resumen del activo y pasivo por impuestos fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activo		
Crédito tributario IVA	123,949	135,160
Retenciones en la fuente	4,104	65,252
Anticipo impuesto a la renta	-	13,074
	-----	-----
	4,104	78,326
	-----	-----
	128,053	213,486
	=====	=====
Pasivo		
Impuesto a la renta	36,495	291,121
Retenciones en la fuente e IVA	2,084	-
	-----	-----
	38,579	291,121
	=====	=====

Movimiento

Para el 2015 y 2014 el movimiento de impuesto a la renta fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activo		
Saldo inicial al 1 enero del	78,326	3,996
Retenciones en la fuente del año	4,104	65,252
Anticipo impuesto a la renta	-	13,074
Compensaciones	(78,326)	(3,996)
	-----	-----
Saldo final al 31 de diciembre del	4,104	78,326
	=====	=====
Pasivo		
Saldo inicial al 1 de enero del	291,121	19,670
Compensaciones	(78,326)	(3,996)
Pagos	(212,795)	(15,674)
Provisión del período	36,495	291,121
	-----	-----
Saldo final al 31 de diciembre del	36,495	291,121
	=====	=====

7. IMPUESTOS: (Continuación)

Impuesto a la renta reconocido en resultados

Para el 2015 y 2014 el gasto del impuesto a la renta incluye:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Impuesto a la renta corriente	36,495	291,121
Gasto (ingreso) del impuesto a la renta diferido relacionado con el origen y reverso de diferencias temporarias	-	-
	-----	-----
Gasto impuesto a la renta del año	36,495	291,121
	=====	=====

Conciliación tributaria

Para el 2015 y 2014 al 31 de diciembre del 2015 y 2014, la reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable de la Sucursal fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Utilidad antes del cálculo para impuesto a la renta	160,596	1,323,277
Más (Menos)		
Gastos no deducibles	5,291	-
	-----	-----
Base imponible	165,887	1,323,277
Impuesto causado (Tasa del 22%)	36,495	291,121
Impuesto mínimo definitivo	34,937	17,070
	=====	=====

Tasa de impuesto a la renta

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, la tasa de impuesto a la renta utilizada según la normativa tributaria vigente fue del 22%; para la medición del activo (pasivo) por impuestos diferidos, la Compañía también utiliza una tasa de impuesto a la renta del 22%.

Declaración impuesto a la renta 2015

A la fecha de este informe, se encuentra en proceso de preparación la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico 2015. La Administración tiene previsto presentar la declaración en los plazos previstos en la normativa tributaria.

Determinación del anticipo del impuesto a la renta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Determinación del anticipo del impuesto a la renta (Continuación)

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año. El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto mínimo definitivo, como es el caso de la Compañía para el 2015 y 2014.

El anticipo estimado para el año 2016 de la Compañía es de **US\$13,376** calculado según la fórmula antes indicada.

Contingencias

De acuerdo con la legislación vigente, los años 2012 al 2015, aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

Dividendos

Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Estudio de precios de transferencia

De acuerdo con la Resolución NAC-DGERCG09-00286 del 17 de Abril del 2009 se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas SRI el Anexo de operaciones con partes relacionadas.

Adicionalmente aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a US\$5,000,000, deberán presentar a más del Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución NAC-DGER-CGC11-00029 del 17 de enero del 2011, se establece que los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentran exentas de la aplicación del

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Estudio de precios de transferencia (Continuación)

régimen de precios de transferencia, también deben presentar, en un plazo de un mes posterior a la presentación de su declaración el mencionado anexo. De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si estas operaciones son superiores al 50% del total de sus ingresos. Esta información deberá ser presentada en un plazo no mayor a dos meses desde la fecha de exigibilidad de su declaración

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero del 2013, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas que realiza reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es el anexo y/o informe integral de precios de transferencia, misma que debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo de operaciones, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$6,000,000 dicha reforma entró en vigencia a partir del 25 de enero del 2013.

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo del 2015, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del Servicio de Rentas Internas que establece el contenido del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia. La principal reforma incorporada, es el anexo y/o informe integral de precios de transferencia, misma que debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas. El importe para presentar el Anexo de operaciones, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$3,000,000. En tanto que el importe para presentar el Informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$15,000,000, excluyendo, entre otras, las transacciones efectuadas con terceros independientes y partes relacionadas siempre y cuando éstas: no estén sujeto al impuesto único; que obtengan ingresos de transporte internacional; no hayan declarado pérdida tributaria; no se dediquen a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; si se han beneficiado de incentivos tributarios y/o se acogen a la tarifa de reinversión de utilidades y/o en operador o administrador de Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE; y si sus accionistas están domiciliados en paraísos fiscales; en ningún caso se sumaran los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones; dicha reforma entró en vigencia a partir del 27 de mayo del 2015.

La Administración de la Sucursal, analizará este requerimiento y se tomarán las medidas que se consideren necesarias, sin embargo considera que los montos de las operaciones con partes relacionadas no alcanza los mínimos establecidos en estas

7. IMPUESTOS: (Continuación)

Estudio de precios de transferencia (Continuación)

regulaciones y por lo tanto no debe cumplir con este requisito y estima que no existen operaciones con partes relacionadas que puedan afectar el margen de utilidad obtenido por la Sucursal al cierre del ejercicio, ya que se ha dado cumplimiento al principio de plena competencia.

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

2015

Con fecha 28 de febrero de 2015, la Presidencia de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015. A continuación un resumen de las principales reformas:

- ✓ Sustituye la palabra “distribuidos” por la palabra “repartidos” en las normas que se refieren a dividendos.
- ✓ Para efectos de deducibilidad la norma tributaria se refiera a un límite de gastos, estos incluyan indistintamente costos y gastos.
- ✓ Determina el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- ✓ Sustituye la norma reglamentaria referente a las condiciones bajo las cuales la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.
- ✓ Sustituye la norma que establece en qué casos las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- ✓ Añade que se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

2015 (Continuación)

1. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.
 2. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.
- ✓ Establece que en el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.
 - ✓ Indica cómo se debe determinar la utilidad para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, en los casos en que la enajenación se realiza a través de la Bolsa de Valores.
 - ✓ Establece el derecho de retención de dividendos para las sociedades ecuatorianas, que en su calidad de sustitutas, paguen el impuesto a la renta que hubiera correspondido cancelar al accionista; quienes podrán cobrar a los accionistas lo pagado sin necesidad de ninguna formalidad.
 - ✓ Introduce la facultad del Servicios de Rentas Internas SRI de establecer, mediante resolución, los agentes de retención, mecanismos, porcentajes y bases de retención en la fuente para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital.
 - ✓ Se establece la posibilidad de que el Comité de Política Tributaria amplíe, previo petición fundamentada, hasta por seis meses adicionales el plazo para que se aplique la presunción de haberse causado el Impuesto a la Salida de Divisas ISD en las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas no ingresen al Ecuador desde que arribaron las mercaderías a destino o desde que se prestó el servicio.

2014

Con fecha 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Nacional aprobó la “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”. A continuación un resumen de las principales reformas:

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

2014 (Continuación)

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

Reformas al Código Tributario

Incluye la figura del “Sustituto”, el cual es responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias en lugar del contribuyente, cuando así sea dispuesto por Ley.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Se reforma la normativa respecto a la residencia fiscal de las personas naturales, incluyendo nuevas condiciones que harían que una persona natural sea residente para efectos tributarios en el Ecuador.

Impuesto a la renta

Ingresos gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

Exenciones

- ✓ Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.
- ✓ Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- ✓ Se elimina la exención de los intereses ganados por depósito a plazo fijo a las sociedades e instituciones del sistema financiero, así como a las inversiones en valores de renta fija para las sociedades.
- ✓ Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como “industrias básicas”, la exoneración será de 10 años contados a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversión es se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.

Deducibilidad de gastos

- ✓ En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

2014 (Continuación)

Impuesto a la renta (Continuación)

Deducibilidad de gastos (Continuación)

- ✓ Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la baja de créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía reglamento.
- ✓ Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.
- ✓ Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables financieras.
- ✓ No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- ✓ No se permite la deducción por el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.

Utilidad en la enajenación de acciones

Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital.

Tarifa de impuesto a la renta

- ✓ Se introducen reformas a la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, estableciendo como tarifa general del impuesto a la renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- ✓ Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.

Anticipo de impuesto a la renta

- ✓ Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

2014 (Continuación)

Impuesto a la renta (Continuación)

Anticipo de impuesto a la renta

- ✓ Se excluirá del cálculo del anticipo de impuesto a la renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción.

Reformas al Reglamento de Régimen Tributario Interno

Se incluye impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, la Gerencia estima que a futuro se podría generar efectos por este concepto únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- ✓ Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
- ✓ La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo
- ✓ El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
- ✓ Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

7. **IMPUESTOS: (Continuación)**

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

2014 (Continuación)

Reformas al Reglamento de Régimen Tributario Interno (Continuación)

- ✓ Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corriente mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- ✓ Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.
- ✓ Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.

8. **INSTRUMENTOS FINANCIEROS:**

Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Sucursal está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sucursal, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas actualmente en uso por parte de la Administración para mitigar tales riesgos, si es el caso.

8.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sucursal.

A continuación se incluye un detalle por categoría de los activos financieros que representan el riesgo de crédito. La máxima exposición de riesgo de crédito que mantiene la Sucursal a la fecha de presentación son:

Instrumentos financieros	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,823,687	1,368,397
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	13,984	499,871
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	234,338	191,110
	-----	-----
	2,072,009	2,059,378
	=====	=====

8. **INSTRUMENTOS FINANCIEROS: (Continuación)**

8.2 **Riesgo de liquidez**

El Apoderado General de Sucursal tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo adecuado para la gestión de liquidez de manera que la Administración pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Sucursal. La Sucursal maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

A continuación se presenta un resumen del nivel de liquidez en un período de 12 meses desde la fecha de los estados financieros:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activo corriente	2,200,062	2,272,864
Pasivo corriente	99,655	296,558
Índice de liquidez	22.08	7.66
	=====	=====

8.3 **Riesgo de capital**

El Apoderado General de la Sucursal gestiona su capital tendiente para asegurar que la Sucursal estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que busca maximizar el rendimiento a su Casa matriz a través de la optimización de los gastos, deuda y patrimonio.

9. **INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ:**

Capital asignado

Con fecha 9 de mayo del 2002, se estableció la Sucursal en la República del Ecuador con un capital asignado de US\$2,000, distribuidos de la siguiente manera:

Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de la Casa matriz y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos.

10. **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:**

Para el 2015 y 2014 los ingresos de la Sucursal provenientes de las actividades ordinarias fueron como sigue:

Venta de servicios	(1)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
		282,935	3,262,582
		=====	=====

10. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

- (1) Para el 2015 corresponde a servicios facturados a la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica CELEP EP para el servicio de mantenimiento para revisión de gabinete transformador. Para el 2014 corresponde a servicios facturados a la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEP EP por los servicios de instalación de componentes de la primera etapa de rehabilitación del caldero y evaluación integral de la central térmica de Esmeraldas, y por los servicios de instalación del caldero según el contrato complementario.

11. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA:

Para el 2015 y 2014 un resumen de los costos de los servicios y gastos por su naturaleza, reportados en los estados financieros fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Costo de los servicios	282,935 =====	1,907,803 =====
<u>Gastos de administración y generales</u>		
Arriendos	8,162	-
Honorarios	16,856	17,360
Cuotas y contribuciones	13,984	10,693
Suministros y materiales	8,790	1,407
Otros	2,394	-
	----- 50,186 =====	----- 29,460 =====

11. DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS CONTABLES E INFORME:

Al 31 de diciembre del 2014, las cifras presentadas en el informe difieren de los registros contables de la Sucursal, en los siguientes aspectos:

2014

	<u>Según registros contables</u>	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>	<u>Según informe de auditoría</u>
<u>Activo</u>				
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	2,138,302	-	1,947,192	191,110
<u>Pasivo</u>				
Cuentas por pagar compañías relacionadas	1,947,192	1,947,192	-	-
	----- 191,110 =====	----- 1,947,192 =====	----- 1,947,192 =====	----- 191,110 =====

13. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de este informe (15 de abril del 2016) no se han producido eventos adicionales que en opinión del Apoderado General de la Sucursal pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros que no se hayan revelado en los mismos o en sus notas.

14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por el Apoderado General de la Sucursal y serán presentados a la Casa matriz para su aprobación final.



Andrea Cabrera
Contador General